

# IDAE SECTOR INDUSTRIAL CASTILLA LA MANCHA 2023

## OBJETIVO



La ayuda está destinada a incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE

Podrán acogerse al Programa las siguientes actuaciones:

- **MEDIDA 1.** Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub>.
- **MEDIDA 2.** Implantación de sistemas de gestión energética: implantación de sistemas de gestión energética que reduzcan el consumo de energía final de las instalaciones industriales

## BENEFICIARIOS



Podrá ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

- Las empresas que tengan consideración de PYME o gran empresa del sector industrial, encuadradas en las divisiones 07 a 39 de la CNAE 2009 (excepto 12 y 34).
- Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna empresa de las indicadas en el punto anterior.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN
Pendiente de su publicación.	Desde la fecha de solicitud hasta 24 meses después de la fecha de notificación de concesión
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
9.648.878,45 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para actuaciones de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: mín. 10.000 €.</li> <li>• Para actuaciones de Implantación de sistemas de gestión energética: mín. 5.000 €.</li> </ul>

## CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA



Ayudas en forma de subvención a fondo perdido, con una intensidad máxima en función de la tipología de empresa:

- Gran Empresa: 35%
- Mediana Empresa: 45%
- Pequeña Empresa: 55%

La cuantía máxima de ayuda por solicitud será de 450.000 €.

Esta ayuda es incompatible con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad.

## GASTOS SUBVENCIONABLES



- Se considerarán elegibles las inversiones que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética, que se realicen en la adquisición de bienes o de servicios, y que puedan justificarse mediante el correspondiente pedido y/o contrato relativos a las actuaciones realizadas, así como sus correspondientes facturas y justificantes de pago al proveedor. Podrá ser elegible el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.
- Se considerarán costes elegibles aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos:
  - Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones
  - Costes de dirección facultativa
  - Costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20 % de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones
  - Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias
  - Costes de transporte y de asistencia técnica
  - Todos aquellos costes necesarios, que demuestren estar vinculados directamente a la ejecución del proyecto, así como los necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**